

Se regula el régimen jurídico del personal dependiente del Ministerio de Justicia que presta servicios en el exterior

Real Decreto 242/2019, de 5 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del personal del Ministerio de Justicia que lleva a cabo la acción en el exterior en materia de justicia. (BOE núm. 85, de 9 de abril de 2019)

La creciente globalización e interdependencia de personas, organizaciones y empresas, el incremento del volumen de desplazamientos y la constatación de que el delito es un fenómeno transfronterizo han hecho que la acción exterior del Estado en materia de Justicia se haya incrementado de forma considerable en los últimos años. Y ello en su doble finalidad de promoción de la cooperación jurídica internacional, singularmente en el ámbito judicial, como en lo que se refiere a la conformación y fortalecimiento de la posición española ante las Organizaciones e Instituciones Internacionales en el ámbito de las competencias del Ministerio de Justicia.

La acción internacional del Gobierno se manifiesta por el ejercicio directo de algunas de sus competencias por personal de los servicios centrales del Ministerio o de otros órganos con sede en el territorio nacional, que prestan apoyo, asistencia y colaboración. Además, resulta preciso contar con personal destacado en el exterior con carácter estable. Este papel es esencial en los ámbitos multilateral y bilateral. En el primer caso, se trata de una labor sostenida en el tiempo, que exige el seguimiento regular de grupos de trabajo ante diferentes Organizaciones ...